

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 24/1974

EN LA CIUDAD DE VIEDMA, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **14 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores: ENRIQUE CORNEJO, ROLANDO BONACCHI y MARIO CÉSAR MINNITI, bajo la presidencia del nombrado en primer término, y

CONSIDERANDO:

I. Que el Registro Público de Comercio de la IIa. Circunscripción Judicial, ha venido funcionando hasta el presente bajo dependencia del Juzgado N° 1 en lo Civil Comercial y de Minería.

II. Que con la finalidad de proveer a una equitativa distribución de la labor judicial, es aconsejable que dicho Registro pase a depender de cada uno de los Juzgados competentes en materia Comercial, por turnos convenientemente establecidos.

III. Que es facultativo de este Cuerpo, el arbitrar las medidas administrativas convenientes a la mejor administración de justicia.

POR ELLO,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) A partir de la fecha de notificación de la presente, el Registro Público de Comercio de la IIa. Circunscripción Judicial, pasará a depender del Juzgado N° 3 en lo Civil Comercial y de Minería, rotando anualmente en el orden correlativo a la nominación de cada uno de los Juzgados de Primera Instancia competentes en la materia.

2º) Regístrese, comuníquese y oportunamente ARCHÍVESE.

Firmantes:

**CORNEJO - Presidente STJ – BONACCHI – Juez STJ – MINNITI - Juez STJ.
BRUSA – Secretario STJ.**